



**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Politécnica de Victoria**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del Ejercicio Fiscal 2021**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## Alcance

	<b>INGRESOS</b> (Pesos)
Ingresos recaudados	61,460,722
Universo seleccionado	61,457,525
Muestra auditada	61,457,525
Representatividad de la muestra	100%

	<b>EGRESOS</b> (Pesos)
Egresos devengados	60,191,998
Universo seleccionado	49,753,400
Muestra auditada	48,442,625
Representatividad de la muestra	97.4%



## **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2021, designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Erika María Hernández Ornelas y José Homero Guevara Rodríguez.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

### **Control Interno**

**Procedimiento 1.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado 1:** De la revisión, análisis y evaluación de la información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transferencia de Recursos**

**Procedimiento 2.** Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido.

**Resultado 2:** Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió recursos públicos a la entidad sujeta de fiscalización un monto total de \$56,468,271, de los cuales \$24,542,560 corresponden a recurso federal y \$31,925,711 corresponden a recurso estatal, afectos al presupuesto del ejercicio fiscal 2021, los cuales se constató su depósito en los estados de cuenta bancarios. Además, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa transfirió recursos por \$4,491,754 provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 y generó ingresos por la prestación de servicios por \$497,500 los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias



contratadas por la entidad sujeta de fiscalización. Por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**Procedimiento 3:** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales tanto del ingreso y egreso de conformidad a las disposiciones legales y normativas y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado 3:** De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso y sus modificaciones de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público; los cuales fueron respaldados con las actas de la Junta Directiva. Por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Destino de los Recursos “Servicios Personales “**

**Procedimiento 4:** Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los comprobantes fiscales digitales por internet (XML) de conformidad con las disposiciones fiscales y las dispersiones bancarias que acrediten la transferencia a las cuentas individuales de los servidores públicos.

**Resultado 4:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos se respaldaron con los archivos electrónicos XML de los CFDI's. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 5.** Comprobar que los pagos a servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores, plantillas de personal oficiales autorizadas.

**Resultado 5:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se realizaron de



conformidad con el analítico de plazas (Tabulador) autorizado, además se constató que estos se realizaron a los servidores públicos señalados en las plantillas de personal oficiales y autorizadas. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Destino de los Recursos “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Ayudas Sociales”**

**Procedimiento 6:** Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado 6:** De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados y lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa; y respecto a las Ayudas Sociales, la entidad sujeta de fiscalización respaldó dicho gasto con la documentación justificativa. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transparencia y difusión de la información**

**Procedimiento 7:** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado 7:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, no amerita generar acciones subsecuentes



## **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Mediante oficio ASE/AEGE/0107/2023 del 30 de enero de 2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización Universidad Politécnica de Victoria.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 09 de enero de 2023, según consta en el acta circunstanciada ASE/AEGE/RT/020/2023 de la misma fecha esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios UPV/SAC027/2023 del 08 de febrero de 2023 y UPV/SAD050/2023 del 14 de febrero de 2023, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 08 y 15 de febrero de 2023 respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad sujeta de fiscalización, son suficientes para solventar las observaciones preliminares correspondientes.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 17 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Politécnica de Victoria**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

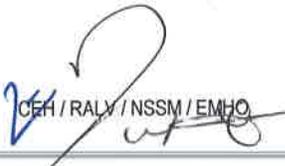
Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 17 de febrero de 2023.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO **MRO. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
CEH / RALV / NSSM / EMHO